

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRUPA ÁGUILAS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a todos los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 2008, en el domicilio social, sito en Águilas (Murcia), avenida Jiménez Ruano, sin número, a las 18:00 horas en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de agosto de 2006 y terminado el 31 de julio de 2007, así como la gestión del órgano de administración durante dicho período.

Segundo.—Remuneración Consejo Administración.

Tercero.—Reelección de Auditor.

Cuarto.—Ratificación del nuevo miembro del Consejo de Administración nombrado por cooptación.

Quinto.—Modificación y ampliación objeto social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

La documentación correspondiente a los asuntos señalados se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de esta sociedad.

Águilas, 19 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Carrasco Pérez.—77.852.

ALMENDRAS SOCOVOS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas ejercicio 2006

Por acuerdo del Administrador de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Majadar, s/n, de Socovos, Albacete, el día 23 de enero de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria o, al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el referido ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el referido ejercicio.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas en relación con el derecho de asistencia, lo dispuesto en el artículo 106.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas pueden obtener cuanta información precisen sobre los asuntos sometidos a aprobación en la Junta, así como a la entrega o envío de dichos documentos en las condiciones previstas en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Socovos, 13 de diciembre de 2007.—El Administrador, Juan Martínez Blázquez.—76.777.

ANOIA INDUSTRIAL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MONTARDIT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Junta Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Montardit, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 15 de noviembre de 2007, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Montardit, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 30 de octubre de 2007, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de Fusión e informes de los auditores. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de diciembre de 2007.—«Ainoia Industrial, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único.—Serra Cartera, S.L., representada por Joan Juvé Santacana. «Montardit, S.A. Sociedad Unipersonal», Administrador único.—Serra Cartera, S.L., representada por Joan Juvé Santacana.—77.501. 2.ª 24-12-2007

ANPORA PATRIMONIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GUINEU INMOBLES ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 17 de diciembre de 2007, los socios únicos de las sociedades «Anpora Patrimonio, Sociedad Limitada», (sociedad absorbente) y «Guineu Inmobles España, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Guineu Inmobles España, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Anpora Patrimonio, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de dichas sociedades y habiendo sido puesta a disposición de los socios, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Anpora Patrimonio, S.L. (sociedad absorbente) y Guineu Inmobles España, S.L., Rafael Jiménez López.—76.763. 1.ª 24-12-2007

ANTZIBAR, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

**ANTZIBAR SUSTAPENAK, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Antzibar, Sociedad Anónima» ha adoptado, con fecha 29 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, mediante la segregación de la

parte de su patrimonio adscrita a la actividad de gestión y promoción de proyectos inmobiliarios, la cual constituye una unidad económica y, en consecuencia, el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Antzibar Sustapenak, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial que quedará debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, con fecha 29 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de proceder a reducir el capital social de «Antzibar, Sociedad Anónima», actualmente fijado en 60.200 euros, en 98 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones de 6,02 euros en 0,0098 euros por acción, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las acciones será de 6,0102 euros, quedando fijado el capital social de esta manera en 60.102 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azpeitia (Gipuzkoa), 10 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Lazkano Uranga.—76.756. 1.ª 24-12-2007

ARGITZE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2007, acordó la disolución y liquidación de la sociedad.

El Balance final de liquidación de la sociedad, aprobada por dicha Junta, es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	158.959,57
Deudores	2.763,09
Inversiones financieras.....	175.778,81
Total activo	337.501,47
Pasivo:	
Capital social.....	156.263,15
Reservas	209.161,85
Resultados negativos ejercicios	27.923,53
Total pasivo	337.501,47

San Sebastián, 3 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Higinio Iragorri Iriarte.—76.715.

ASTRA ILUMINACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

En Junta general, celebrada el día 15 de diciembre de 2007 en el domicilio social, tras convocatoria efectuada por anuncio en «El Heraldo de Aragón» de fecha 30 de noviembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimocuarto, 1, de los Estatutos sociales, encontrándose presentes socios que representaban el 95,37% del capital social, se adoptaron los siguientes acuerdos, según el orden del día establecido:

Ampliar el capital social en 350.004, 37 euros, representado por 58.237 nuevas participaciones, numeradas

de la 11.001 a la 69.237, ambas inclusive, de un valor nominal cada una de 6,01 euros. El capital social será, de aprobarse la ampliación, 416.114, 37 euros, representado por 69.237 participaciones sociales, numeradas de la número 1 a la 69.237, ambas inclusive.

Condiciones de la ampliación

Uno.—Reconocimiento del derecho de preferente adquisición de los socios en proporción a sus participaciones sociales, y de la cesión de su derecho a terceros, en la forma prevista en los Estatutos sociales para la transmisión de participaciones sociales

Dos.—Se fija como plazo de suscripción y consiguiendo desembolso el de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», sin perjuicio pueda efectuarse a partir de la aprobación, por la totalidad o en parte del porcentaje, sin que presuponga renuncia a la suscripción del resto que pudiera corresponderles, de hacerlo por parcialmente. Los ingresos se realizarán en la cuenta bancaria de la sociedad.

Tres.—Las participaciones no suscritas, serán ofrecidas a los socios que hubieran realizado la suscripción para su asunción y suscripción en el plazo de diez días, a partir de la expiración del plazo determinado en el apartado anterior. Si no se produce el aumento de capital íntegramente, podrá ofrecerse a terceros, para su suscripción en un plazo no superior a veinte días, desde la expiración del último plazo indicado. Si no se suscribiera o desembolsara la ampliación íntegra, se entenderá efectuada de forma incompleta.

Cuatro.—El Administrador anotará en el Libro Registro de Socios, asignando número a las participaciones suscritas de forma correlativa, según la fecha de suscripción.

Cinco.—Se faculta al Administrador, para realizar y formalizar los trámites y documentos necesarios para la efectividad del acuerdo, incluso la elevación a público en la forma que proceda. La ampliación del capital conlleva la modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales, conforme se redacta:

«Artículo sexto.—El Capital social, totalmente suscrito y desembolsado se fija en cuatrocientos dieciséis mil ciento catorce con treinta y siete euros (416.114,37 euros), representado por sesenta y nueve mil doscientas treinta y siete (69.237) participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables, numeradas de la 1 a la 69.237, ambas inclusive, de un valor nominal cada una de seis euros y un céntimo (6,01 euros).»

Se aprueba por unanimidad de los presentes que representan el 95,37% del capital social.

Zuera, 15 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Francisco Javier Rodríguez Rascón.—76.723.

BACAICOA INDUSTRIAS PLÁSTICAS, S. A.

Anuncio reducción de capital

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la compañía celebrada el 10 de junio de 2007, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la suma de cuatro millones trescientos once mil doscientos dieciséis euros, por lo que la cifra del capital social que era de cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos euros pasará a la de doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro euros, teniendo como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido a causa de las pérdidas, y se realiza mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando cada una de éstas a tener un valor nominal de dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro.

Pamplona, 20 de diciembre de 2007.—Fernando Bacaicoa Ulyar, Secretario del Consejo de Administración.—77.788.

BADALONA PAC, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 17 de diciembre de 2007, acordó reducir el capital social en la cantidad de 15.025 euros, quedando fijado en 45.075 euros, mediante la amortización de 250 acciones propias en autocartera, números del 301 al 400, ambos inclusive, y las número 851 a la 1.000, ambos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar a los acreedores de su derecho de oposición a ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la reducción de capital social.

Badalona, 18 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Ana Ramírez López.—77.043.

BIAIX, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Biaix, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en 56.134,53 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones mediante la amortización de 934 acciones de 60,101210 euros de valor nominal, quedando establecido el capital social en 112.148,86 euros, restituyéndose a los accionistas la cantidad de 66.042,42 euros.

Se hace mención expresa del derecho de oposición que los acreedores pueden ejercitar en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de diciembre de 2007.—Carlos Mateo López, Administrador solidario.—76.716.

BONASPORT, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 7 de febrero de 2008, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle Vistabella, número 11, de Barcelona, en primera convocatoria y, en segunda en el mismo lugar y hora, del día siguiente, para deliberar y, en su caso, adoptar los acuerdos, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económica de la compañía.

Segundo.—Plan de negocio empresarial de la compañía.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del protocolo interno de actuación sobre conflictos de intereses en la compañía mercantil Bonasport, Sociedad Anónima.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes (artículo 112.1 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 17 de diciembre de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, Pere Antoni Monge Salazar.—76.767.